



RIO CUARTO, 30/06/2022

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente 137347, referidas a la propuesta de modificación de la Resolución Consejo Superior N° 298/12, por la que se aprobó las Normas de Ayudantías de Segunda para los Estudiantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 8/9 obra Resolución N° 210/21, emanada del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual en sus artículos 1° y 2°, se resuelve proponer al Consejo Superior la modificación de los artículo 6° Inc. 3 y 7° del Anexo I de la Resolución C.S.N° 298/12.

Que, tanto en los artículos primero y segundo de la Resolución C.D.N° 210/21, se encuentran explicitados los objetivos que se persiguen con cada una de las modificaciones propuestas.

Que, a fojas 12 obra Dictamen N° 8975, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos jurídico por el cual se hace saber que no existe impedimento jurídico para que, en el marco de sus facultades discrecionales, el Consejo Superior apruebe las modificaciones propuestas por el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica.

Que, el tema fue ingresado a la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Superior, la que se avocó al conocimiento y análisis del proyecto presentado, concluyendo en que se comparte tanto la propuesta realizada como los argumentos que dan fundamento a la misma.

Que, no existiendo en la propuesta de modificación presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria un proyecto en relación a la manera en que deberían quedar redactados los artículos cuya modificación se propone, la Comisión de Interpretación y Reglamento, sugiere en Despacho obrante a fojas 13/14, la redacción de los mismos la que refleja el espíritu de la modificación propuesta.

Que, considerando todo lo expuesto, en sesión ordinaria del 31 de mayo de 2022, este Consejo Superior aprobó la propuesta realizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, materializada en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 210/21.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la propuesta realizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, materializada en los artículos 1° y 2° de la Resolución 210/21.

ARTICULO 2° - Determinar que los artículos 6 Inc. 3 y 7 del Anexo -I- de la Resolución N° 298/12 queden redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 6° inc.3

Haber aprobado la asignatura donde se desarrollará la ayudantía o asignaturas afines. En caso de asignaturas correspondientes al último año de la carrera, de manera excepcional, podrán inscribirse como aspirantes a ayudantes de segunda Ad Honorem o Rentado y, eventualmente, ser designados, las o los estudiantes que tengan la referida asignatura cursada y regularizada.

ARTÍCULO 7°

El comité evaluador estará integrado por (2) docentes de la materia u orientación y una o un estudiante de los dos (2) últimos años de la carrera que haya aprobado la asignatura objeto del concurso. Excepcionalmente, cuando no hubiese estudiantes que cuenten con la asignatura aprobada, podrán integrar el comité aquellos estudiantes que, reuniendo las restantes condiciones requeridas para ser jurado, posean la asignatura motivo del concurso en condición regular, sin que la misma haya sido aprobada. En ese caso, dichos estudiantes deberán contar con al menos el 50% de las asignaturas correspondientes al año anterior de la carrera aprobadas. Asimismo, queda establecido la incompatibilidad entre la condición de aspirante y jurado en el mismo concurso para cubrir los cargos de ayudantías de segunda, sean éstas Ad Honorem o Rentadas.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION N° 222



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 30 de junio de 2022, 18:26 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220630-62be150004cb0**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Rectorado

ENRIQUE GUSTAVO BERGAMO
Secretario General
Secretaria General